



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 191-2025-ALC/MPO

Oyón, 06 de noviembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

VISTO: El Memorándum N° 0147-2025-AOP/ALC/MPO, de fecha 06 de noviembre del 2025, emitido por el alcalde, disponiendo se emita la resolución que aprueba la incorporación y desagregación de recursos en el presupuesto Institucional de la Municipalidad provincial de Oyón, por el monto de S/ 24, 180.00, transferido mediante el Decreto Supremo N° 235-2025-EF, el INFORME N° 320-2025-EED-JOGPP/MPO, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 355-2025-OGA/JMPO, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su Artículo 26°, describe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el numeral 67.6 del artículo 67 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), durante el Año Fiscal 2025, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional hasta por la suma de S/ 141 629 777,00 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, con la finalidad de financiar la atención alimentaria en las modalidades Comedores, Hogares Albergues, Personas en riesgo y Trabajo comunal del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), así como la atención alimentaria de las ollas comunes reconocidas como centros de atención del PCA mediante Resolución Municipal y registradas en el sistema informático dispuesto por el MIDIS.

Que, mediante el Oficio N° D000951-2025-MIDISSG, el MIDIS solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, con la finalidad de financiar la atención alimentaria en la modalidad Comedores y Ollas Comunes del PCA, para el último trimestre del año 2025, en el marco de lo establecido en el numeral 67.6 del artículo 67 de la Ley N° 32185; adjuntando para dicho efecto, el Informe N° D000351- 2025-MIDIS-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 20 157 750,00 (VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del MIDIS, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el numeral 67.6 del artículo 67 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, en consecuencia, se Autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), durante el Año Fiscal 2025, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional hasta por la suma de S/ 141 629 777,00 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, con la finalidad de financiar la atención alimentaria en las modalidades Comedores, Hogares Albergues, Personas en riesgo y Trabajo comunal del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), así como la atención alimentaria de las ollas comunes reconocidas como centros de atención del PCA mediante Resolución Municipal y registradas en el sistema informático dispuesto por el MIDIS

Que, según el Art. 2 del dispositivo legal, sobre el procedimiento de aprobación institucional, menciona en el numeral 2.1. El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Así mismo según el artículo 3 de la presente norma señala que, Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, mediante el Informe N° 320-2025-EED-JOGPP/MPO, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación de la incorporación y desagregación de recursos transferidos en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025 según DS N° 235-2025-EF;



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

//Página 02//
R. A. N° 191-2025/MPO

Que, mediante el Informe Legal N° 355-2025-OGAJ/MPO, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión procedente la solicitud, esto es, la incorporación y desagregación de recursos en el presupuesto Institucional de la Municipalidad provincial de Oyón, por el monto de S/ 24, 180.00, transferido mediante el Decreto Supremo N° 235-2025-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2025-EF y otras normas precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESAGREGACIÓN DE RECURSOS.

Apruébese la desagregación de recursos transferidos mediante **DECRETO SUPREMO N° 235-2025-EF**, Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a la Municipalidad Provincial de Oyón con código de unidad ejecutora 301383, hasta por la suma de **S/ 24,180.00 (Veinticuatro Mil Ciento Ochenta Con 00/100 Soles)**; con la finalidad de financiar la atención alimentaria en las modalidades Comedores, Hogares Albergues, Personas en riesgo y Trabajo comunal del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), así como la atención alimentaria de las ollas comunes reconocidas como centros de atención del PCA mediante Resolución Municipal y registradas en el sistema informático dispuesto por el MIDIS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" de **TIPO 001** de acuerdo a la **NOTA N° 00000000076**, emitida en el mes de **NOVIEMBRE**.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR, a la Secretaría General, notificar la presente resolución a las áreas administrativas de esta corporación municipal con las formalidades previstas en la Ley. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y Tv., publicar la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARÍSTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

AOP/HMCC
C.c. Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL